BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4015 | Buenos Aires, Martes 2 de Abril de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de ese publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Disponiendo la compra de planos para la casa central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, marzo 22 de 1907.

Debiendo procederse á la construcción del edificio destinado á la casa central de Correos y Telégrafos, en cumplimiento de la ley nº 4665 del H. Congreso, y existiendo los planos de conjunto confeccionados por el señor arquitecto don Norberto Maillart, lo que según informe de la comisión nombrada por decreto de agosto 20 de 1906 para estudiarlos, responden á la necesidades de una repartición tan importante como la de Correos y Telégrafos, ofreciendo además la ventaja de que sujetándose á los mismos, pueda terminarse la obra en un plazo mucho más breve;

Que la ley de presupuesto vigente en su inciso 19, ítem 9, asigna una partida de trescientos mil pesos moneda nacional para la construcción del edificio de que se trata, y adquisición de los planos del señor Maillart; por lo expuesto y atento lo informado por la dirección del ramo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Adquirir por la suma de doce mil ($ 12 000 m/n) los planos de que instruye la adjunta propuesta, con imputación al anexo B, inciso 9, ítem 9 del presupuesto vigente.

Art. 2º De conformidad á lo dispuesto por el art. 3º de la ley precitada, el Ministerio de Obras Públicas procederá á llamar á licitación pública para la construcción del edificio referido, de acuerdo con los planos aprobados y lo que determinan las leyes de contabilidad y obras públicas.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la dirección de su procedencia.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—MIGUEL TEDÍN.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Acordando una jubilación

Buenos Aires, marzo 23 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el agente de la policía de la capital, don Nicolás Quiroga, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (61,43 $ m/n), al agente de la policía de la capital, don Nicolás Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración, de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando empleado

Buenos Aires, marzo 22 de 1907.

Habiendo creado la ley de presupuesto para el corriente año, el puesto de alcaide en la cárcel pública de Choele-choel, territorio de Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto á don Arturo H. Pérez.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FLORENTINO BARROS.

II

Autorizando á una sociedad para funcionar con el carácter de anónima.

Exp.-S-63.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente, habiéndose constituído la sociedad peticionante de conformidad con lo que dispone el art. 318 del código de comercio, y salvado la observación que á los estatutos de la misma formulara la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Sociedad Sericícola Argentina» para funcionar con el carácter de anónima, prévio cumplimiento de las formalidades que establece el art. 319 del citado código, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas dos (2) á diez y ocho (18), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas treinta y seis (36).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos permítase al interesado tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Autorizando á una sociedad para funcionar con el caráceer de anónima

Exp-B-17

Buenos Aires, marzo 23 de 19

Visto este expediente, habiéndose constituído la sociedad peticionante con sujeción á los requisitos establecidos en el art. 318 del código de comercio, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Banco Porteño», para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del citado código, y apruébanse sus estatutos corrientes de fs. una vuelta, á nueve.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las constancias de este expediente.

FIGUEROA ALCORTA.
FLORENTINO BARROS.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Autorizando unas obras en el Colegio Nacional Oeste.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Visto el presente expediente, relativo á la construcción de un galpón en el Colegio Nacional Oeste de la capital, que será utilizado en la enseñanza del trabajo manual; y resultando que existe verdadera urgencia en llevar á cabo la realización de aquella obra, como así mismo teniendo en cuenta los presupuestos acompañados;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

1º Autorizar al rectorado del Colegio Nacional Oeste, para disponer la construcción de la obra referida, á cuyo efecto, queda aceptada la propuesta del señor Francisco Cantarella, por ser su precio total, $ 2 420 m/n, más módico comparativamente, con los demás presupuestos presentados.

2º Que vuelva este expediente á la Inspección General, á la que se encomienda, por intermedio del inspector ad hoc, la vigilancia y contralor de la obra decretada; debiendo una vez llevada á término ésta, á entera satisfacción de esa oficina, elevarlo nuevamente con la cuenta respectiva por el importe del trabajo realizado, á fin de decretar su pago.

3º Hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.—FLORENTINO BARROS.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—R. M FRAGA.—MIGUEL TEDÍN.

———

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del puesto de secretario de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, presenta el señor Félix Decurgez, y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Carlos Miranda.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

A fin de proveér la regencia del departamento de aplicación anexo á la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, vacante por haberse adjudicado cátedras, en lugar de dicho puesto, á la señorita Azucena Vega, que la desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase regente de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en reemplazo de la señorita Azucena Vega, á la señorita Celina Loteró.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

———

IV

Nombrando una profesora

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Hallándose vacante, en la Escuela Normal Mixta del Azul, el puesto de maestra de grado, por traslado de la señorita Matilde Abeberry, que lo desempeñaba, al curso normal del mismo establecimiento, como profesora de pedagogía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras del Azul, á la señorita Emilia Christmann.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

———

V

Nombrando un profesor

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase regente del departamento de aplicación anexo á la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, en reemplazo del señor Clodomiro Giménez, que renunció, al señor Benito Olivera.

Art. 2º—Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Aprobando la distribución horaria propuesta para el Colegio Nacional de Paraná.

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Vista la distribución horaria del personal docente para el Colegio Nacional de Paraná, propuesta por el rector con arreglo á lo establecido por la ley de presupuesto y con sujeción al plan de estudios secundarios, en la cual se conservan sin alteración los profesores que funcionaban con anterioridad en el referido establecimiento, de acuerdo con el propósito expresado en el decreto de 28 de enero último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución horaria propuesta para el Colegio Nacional de Paraná, cuyo personal docente funcionará en la forma que á continuación se expresa:

Profesores de matemáticas: señores Alcides Uzin, Eduardo Laferriere, César Menegazzo, Lucio V. Torres y Ricardo Poitévin, 5 cátedras, 22 horas.

Profesores de castellano y literatura: señores Almanzor H. Rosas, 2 cátedras; José María Jaimes, Abraham Bertoloni, 4 cátedras, 17 horas.

Profesores de historia y geografía, señores Ernesto A. Bavio, Ricardo Poitévin, Manuel Boedo, Manuel Acebal, Casimiro Olmos, Fermín Uzin y Alfredo Villalba, 32 horas, 7 cátedras.

Profesores de ciencias físicas y naturales, señores Benicio López, 2 cátedras; Severiano Perez Redondo, 1 cátedra, y José R. Giménez, 1 cátedra, 20 horas, 4 cátedras.

Profesor de filosofía é instrucción cívica, señor Manuel Ruiz Moreno, 2 cátedras, 9 horas.

Profesor de dibujo lineal y natural, señores José María Jaimes, 2 cátedras; y Arturo Laroche, 1 cátedra, 12, horas, 3 cátedras.

Profesores de francés, inglés é italiano, señores Felipe B. Cappanera, 2 cátedras; Abraham Bertolini, 1 cátedra, Juan Fay, 2 cátedras, 25 horas semanales, 5 cátedras.

Profesor de ejercicios físicos, señor Estéban Arigós.

Profesor de trabajo manual, señor Sixto de los Santos.

Art 2º Confírmase en la cátedra de historia natural y geografía, respectivamente, á los señores Severiano Pérez Redondo y Santiago Moritán, á contar desde el 1º de enero último.

Art. 3º Impútese una de las cátedras adjudicadas al doctor Ruiz Moreno, al inciso 9, item 62, á contar desde el 1º de enero ppdo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA
FEDERICO PINEDO.

———

VII

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Acéptase le renuncia que presenta el señor Daniel Bausch del puesto de profesor de inglés del Colegio Nacional de San Nicolás, debiendo en consecuencia continuar en el desempeño de igual asignatura (dos cátedras), como profesor titular del Colegio Nacional de la Rioja.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

———

VIII

Nombrando una profesora

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de trabajo manual en el Liceo Nacional de Señoritas de la capital, á la señorita Elena Rossi, en reemplazo de la Srta. Emilia Troller.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

———

IX

Concediendo una licencia

Buenos Aires, marzo 31 de 1907.

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la ley nº 2219,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase el permiso de que goza el profesor jubilado del Colegio Nacional de San Luis, don Santos Hipólito Pastore, para residir en el extranjero por el término de un año más, con el goce de su jubilación, vencido el cuál deberá volver al territorio nacional á solicitar la renovación de este permiso, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de jubilaciones nº 2219.

Art. 2º Comuníquese á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á los efectos á que hubiere lugar, y demás á quienes corresponda, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

———

X

Asignando una suma

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Resultando de lo manifestado en la precedente comunicación, que es indispensable asignar al Colegio Nacional de Mendoza una suma mensual, para el pago de los alquileres de las casas con que se ha ampliado las instalaciones de dicho establecimiento, á fin de poder atender debidamente las necesidades de la enseñanza,

SE RESUELVE:

1º Acordar al Colegio Nacional de Mendoza, la cantidad mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360), que se destina al pago de los alquileres de que se trata, debiendo la Contaduría General hacer la liqui-

dación respectiva en las planillas de dicho colegio, á contar desde el 1º de enero ppdo.

2º Impútese este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente; hágase saber á quiénes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XI

Asignando una suma

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Habiéndose tomado en locación por decreto de 31 de enero del corriente año, la casa calle Azcuénaga nº 877, á fin de instalar en ella el Curso de Educación Física, y resultando de lo manifestado por la Inspección General, que el local de que se trata ha quedado ya en condiciones de poder ser utilizado debidamente,

SE RESUELVE:

1º Que la Contaduría General de la Nación liquide mensualmente, á contar desde el 13 del corriente, la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), que importa el alquiler de dicho local, de acuerdo con lo establecido en el decreto de que se hace referencia.

2º Impútese este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto para el corriente año; Hágase saber á quiénes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una baja

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la armada, al cirujano de 1ª clase doctor Tomás Cerrutti,

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA
ONOFRE BETBEDER.

II

Dando de alta á un idóneo

Buenos Aires, marzo 21 de 1907.

Vista la solicitud que precede, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad, y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, en el empleo de idóneo en farmacia, á Juan Aurelio Gazzolo

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Declarando en situación de retiro á un capitán de fragata.

Buenos Aires, marzo 12 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y encontrándose el capitán de fragata Leopoldo Gard, comprendido en lo dispuesto en el artículo 6º, título III de la ley nº 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al capitán de fragata Leopoldo Gard, con el (90 %) noventa por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 28 años, 2 meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Declarando en situación de retiro á un ingeniero maquinista de 1ª clase

Buenos Aires, marzo 21 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y encontrándose el ingeniero maquinista de 1ª clase Juan Núñez y Cabezas, comprendido en lo dispuesto en el artículo 6, título III de la ley nº 4866,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al ingeniero maquinista de 1ª clase Juan Núñez y Cabezas con el (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 24 años, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6º y 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Vistos los resultados de la licitación pública celebrada en la división de inmigración, el día 15 de febrero ppdo., para la provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la capital, durante el corriente año; atento lo informado por la división de inmigración y por la Contaduría General de la Nación, de donde resulta que la propuesta más baja es la del señor Juan Vignale que se compromete á proveer de carnes y verduras, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que corre agregado á fs. 1, al precio de ciento treinta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional ($ 135.15 m/n), las mil raciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por don Juan Vignale en la licitación pública efectuada en la división de inmigración el día 15 de febrero ppdo., para la provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la capital, al precio de ciento treinta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional ($ 135,15 m/n) las mil raciones, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado, que corre agregado á fojas 1.

Art. 2º La división de inmigración devolverá á los proponentes cuyas propuestas no se aceptan, los depósitos de garantía efectuados en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la división de inmigración á sus efectos, debiendo formular el respectivo proyecto de contrato que elevará al ministerio para su aprobación.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, abril 1º de 1907.

Visto este expediente, en el que don Rafael Jimenez, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en el territorio de Los Andes, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor Rafael Jimenez para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría, en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, en el Territorio de los Andes, con la siguiente ubicación: tomando como punto de partida el punto medio del lado Sud del cateo del señor Enrique Casteignau, que será el ángulo N. E. del rectángulo, se trazará una línea de dirección N. S. de 20.000 mts. de extensión y otra de dirección S. O. de 1.000 mts. de extensión y sobre estos dos lados se construirá un rectángulo que encerrará el area solicitada, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del código citado.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo, y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un gasto

Exp. 1898.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa constructora del ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, solicita el abono de dos puentes carreteros construídos en las proximidades de la estación Chumbicha por orden de la inspección de las obras, y en atención á lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y á lo informado por la de Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de ochocientos cuatro pesos oro sellado ($ 804 o/s) que importa la construcción de los puentes referidos, cuyo abono deberá hacerse con los fondos destinados á las obras del ferrocarril de que se trata, y autorízase su inclusión en el certificado de las mismas bajo el ítem nº 86.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, prévia toma de razón de la de Contabilidad y Contralor.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Exoneración de una multa

Exp. 2691-C-907.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Visto este expediente, por el que los señores Baldorrain y Cía., contratistas para la construcción del viaducto de acceso al puente sobre el río Gualeguay en Rosario de Tala (Entre Ríos), solicitan exoneración de las multas en que han incurrido por demora en la terminación de las obras referidas, y al propio tiempo ofrecen hacerse cargo de las complementarias que deben realizarse en el expresado río, y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias invocadas por los recurrentes, cuya exactitud ha sido comprobada por la Inspección General de Puentes y Caminos, de haber existido dificultades insuperables para la terminación de los trabajos por las crecientes del río Gualeguay, que retardaron la construcción de terraplenes y la gran creciente del Paraná que impidió el abastecimiento de maderas, colocan este caso en condiciones especiales, que justifican todas las prórrogas acordadas y hacen equitativo acceder á la exoneración solicitada; máxime si se tiene en cuenta que el servicio público que el puente debe prestar, no ha sido absolutamente perjudicado por la demora.

Que en cuanto á la ejecución de las reparaciones en los viaductos y demás obras complementarias sobre el río Gualeguay en Rosario de Tala, cuyo proyecto eleva la Inspección General de Puentes y Caminos, por los precios unitarios fijados en el presupuesto respectivo, ofrece ventajas siendo además una garantía la bondad de los trabajos que acaban de realizar los señores Baldorrain y Cía.

De conformidad con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á los señores Baldorrain y Cía., de las multas en que han incurrido por demora en la terminación de las obras de construcción del viaducto de acceso al puente sobre el río Gualeguay en el Rosario de Tala, (provincia de Entre Ríos), y acéptase la propuesta hecha por dichos señores para llevar á cabo las obras complementarias en dicho río á que se ha hecho referencia; de acuerdo con el proyecto formulado y por la suma de veintinueve mil ciento veintinueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 29.129,82 m/n), que importa el presupuesto respectivo, aplicando los precios unitarios fijados por la Inspección General de Puentes y Caminos, siendo bien entendido que los señores Baldorrain y Cía., de acuerdo con lo manifestado en su presentación de 21 de noviembre ppdo., hacen renuncia á los derechos que pueden tener por el contrato que tienen celebrado para la ejecución de las obras de reparación de los viaductos de acceso al puente sobre el río Gualeguay, obras que ya han sido ejecutadas por administración para mantener la vialidad á través de dicho río.

Art. 2º Este gasto se imputará en la siguiente forma: dieciseis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 16.345,76 m/n), al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente, y los doce mil setecientos ochenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional ($ 12.784,06 m/n) restantes, á la partida 1, ítem 2, inciso 9, anexo I del presupuesto de 1906, cuyo saldo se ha dispuesto por acuerdo de ministros de fecha 15 de marzo de 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Poniendo una suma á disposición del Ministerio de Obras Públicas

Exp. 1536-P-907.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

CONSIDERANDO:

Que la ley de presupuesto del año ppdo., asigna la suma de $ 10.000 m/n para los estudios de un puente carretero sobre el río Dulce, en la provincia de Santiago del Estero;

Que en tal virtud, el Poder Ejecutivo dispuso por decreto de fecha 28 de agosto del citado año, que por la repartición correspondiente se diera comienzo á la realización de dichos estudios, habiéndose efectuado los gastos originados con los fondos respectivos;

Que para la prosecución de los estudios de que se trata, es indispensable disponer del saldo de la citada partida, pues de lo contrario se interrumpirían aquéllos, por cuanto el presupuesto para el corriente año no destina suma alguna con el expresado objeto;

Teniendo en cuenta lo manifestado en los precedentes informes y en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la ley general de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del de Obras Públicas, el saldo de tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.555,63 m/n), del crédito de $ 10.000 m/n que asigna el ítem 57, anexo K del presupuesto de 1906, para estudios de un puente carretero sobre el río Dulce en la provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

IV

Acordando una autorización

Exp. 2440-O-907.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

En atención á lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para que cobre una cuota mensual de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), por cada carro de los que suministran agua á domicilio en las ciudades capitales de provincia, fuera del radio donde se ha establecido cañería destribuidora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Exp. 2177-L-1907.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la adjunta renuncia y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Manuel G. Llamazares, del puesto de ingeniero de 2ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, y nómbrase en su reemplazo al ingeniero de 2º clase de la inspección de las obras de construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, don Delfín Avila Méndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 2º de la Dirección General de Contabilidad, don Enrique B. Píris, y nómbrase en su reemplazo á don Alcides Narvaja Benitez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando un reglamento

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Visto el proyecto de reglamento á regir, para la explotación del cable-carril á la Mejicana, y las tarifas que se aplicarán en el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el reglamento de referencia como también las tarifas propuestas y que son las siguientes:

Carga ascendente por tonelada $ 20.00 m/n.

Carga descendente por tonelada $ 12.00 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Autorizando unos trabajos

[Expt. 1078 C/907].

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Habiendo llegado la oportunidad de comenzar las obras de conservación del camino carretero de esta capital á Rosario de Santa Fe, autorizadas por ley nº 5029,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Puentes y Caminos, para llevar á cabo por administración, los trabajos de conservación del camino carretero de esta capital á Rosario de Santa Fe; dentro de la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3000 m/n) mensuales, cuyo gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente (ley 5029).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la citada Inspección á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Librando al servicio público el cable-carril á La Mejicana.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Vías de Comunicación, manifiesta que el cable-carril á La Mejicana se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Líbrase al servicio público en carácter definitivo, el cable-carril á la Mejicana, prévio ensayo de seis días que establece el contrato celebrado con la casa A. Bleichert y Cía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1º DE ABRIL DE 1907.

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	77	Certificados......	266	1464 90
Para inscribir....	103	Inscripciones.....	112	986 —
	180		378	2450 90

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 1º DE ABRIL DE 1907

Boletín Oficial........................	»	246 50
Boletín Judicial......................	$	21 —
Total............	$	267 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 27 de Marzo de 1907........................	328.003 09	144.321 36	19 355 60	163.676 96	3.223 —
Total recaudado en el mes corriente	9.144 401 31	4.023.571 80	241 425 71	4.264.997 51	72.809 67
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	27.956.457 48	12.300 841 27	768.076 05	13.068.917 32	211.262 11

P. A.—*A. Monsalve.*
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiún días de marzo de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	983	billetes	$	22.499 —
» 6 sept'bre » 1890	88	»	»	16.980 —
» 16 octubre » 1891	333	»	»	29.097 —
» 29 » » 1891	20	»	»	4.000 —
» 8 enero » 1894	2.289	»	»	91.760 —
» » » » 1894 B. W. y Cª	5.849	»	»	25.110 —
» 20 sept'bre » 1897	3.273	»	»	209.768 —
» » » » 1897 B. W. y Cª	12.894	»	»	12 894 —
» » » » 1897 C. Miliani	190.994	»	»	2.748.296 —
» » » » 1897 C. S. A.	83.871	»	»	83.871 —
» Em aut. B. Nacional	4	»	»	4 —
» 4 octubre » 1883 E. Menor	6	»	»	3 —
» 21 agosto » 1890 »	91	»	»	45 50
» 20 sept'bre » 1897 »	7	»	»	3 50
	300.702		$	3.244.331 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: *José M. Rosa*, Presidente.—*M. Demaría*, Director de turno.—*L. O. Basualdo*, Director.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Devoluciones....................................	137.179 —	Intereses....................................	1.106.518 85
Títulos de renta................................	11.610.500 —	Art. 19 decreto 19 octubre 1904..................	165 —
Comisiones......................................	7.243 72	Primeros sueldos............................	287.118 54
Art. 51 ley 4349................................	8.035 34	Diferencia de sueldos........................	480.649 73
Pensiones ley 4349..............................	213.035 73	Multas.......................................	87.660 27
Banco de la Nación, cuenta corriente............	81.288 18	Empleos vacantes.............................	1.319.400 95
» » » » especial..............................	102.874 28	Descuento de 10 %............................	29.343 04
Jubilaciones leyes anteriores...................	3.799.164 19	Diferencia de cotización.....................	445.860 20
Jubilaciones ley 4349...........................	275.184 13	Fondo Consejo Nacional de Educación..........	887.921 95
Gastos de administración........................	162.379 38	Renta de Fondos Públicos Nacionales..........	1.050.000 —
Caja..	18.247 47	Descuentos á devolver........................	4.071 55
		Art. 17 ley 4870.............................	700.000 —
		Cuotas embargadas............................	2.158 19
		Descuento adicional de 3 %...................	274.048 62
		Descuento de 5 %.............................	9.740.618 42
	16.415.131 42		16.415.131 42

J. ISMAEL BILLORDO.
Presidente.

Francisco L. García, vocal. *Jorge Pillado*, secretario. *C. Bond*, contador.

v-10 abril.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 68

Buenos Aires, marzo 26 de 1907.

Revista de comisario por abril próximo.—Dependencia de operarios del Campo de Mayo. Nombramiento de un secretario de Consejo de Guerra, un médico de junta de excepciones y de un maestro de equitación.—Permuta de jefes de cuerpo.—Pase de veterinarios.—Refacciones en la Escuela de Caballería.—Sobreseimiento.

Revista de comisario:

Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento para el servicio interno de los cuerpos,

El Ministro de Guerra,

DISPONE:

1º Señálanse los días 1 al 5 del mes de abril próximo, para que tenga lugar la revista de comisario á las fuerzas que forman parte de la 1ª región militar, cuerpos acantonados en Liniers, Campo de Mayo y Regimiento 8 «Coraceros General Necochea», que la pasará en los respectivos alojamientos, desde las 7 a.m., el señor Intendente General de Guerra, ó en su defecto, el vocal que designe.

2º A los señores oficiales generales y superiores se les considerará «presentes», á los efectos de la revista de comisario, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilios, dar aviso al Gabinete Militar (1ª división), para su anotación.

3º Los jefes y oficiales de las planas mayores, y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presente por una nota al referido señor jefe del Gabinete Militar.

4º Las distintas reparticiones y establecimientos militares, la justificarán por listas de residencia y domicilios, que remitirán al señor jefe del Gabinete Militar.

5º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

6º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir la presentación á la revista de comisario y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente», en la revista.

7º Publíquese en el Boletín Militar para su cumplimiento.—FRAGA.

Dependencia de operarios:

Buenos Aires, marzo 23 de 1907.—Vista la nota que antecede, y atento lo dispuesto en el superior decreto de fecha 31 de enero ppdo., que manda disolver la división de instrucción del Campo de Mayo,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º El personal de operarios de la comandancia de la división de instrucción del Campo Mayo, que figura en las partidas del 4 al 12 inclusive, del inciso 4º, ítem 5º del presupuesto de guerra vigente, pasará á revistar y depender desde el 1º de abril próximo, de la 5ª división del Gabinete Militar.

2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese, etc.—FRAGA.

Nombramientos:

Buenos Aires, marzo 5 de 1907.—De acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Guerra Mixto, para jefes y oficiales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario del Consejo de Guerra Mixto, para jefes y oficiales del ejército y armada, al capitán don Teófilo Gatica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. FRAGA.

Capital Federal, marzo 20 de 1907.—Habiendo presentado su renuncia el médico de la junta transitoria de excepciones de La Paz (E. Ríos), doctor don Pedro Mallé, y de acuerdo con la propuesta del señor comandante de la 3ª región militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese médico de la citada junta, al doctor don Carlos F. Cárrega, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, marzo 18 de 1907.—Siendo necesario que continúe prestando sus servicios en el regimiento 8 de cazadores general Necochea, el maestro de equitación, nombrado al efecto por decreto del 12 de febrero del año ppdo.;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro de equitación en el regimiento 8 de cazadores general Necochea, con anterioridad del 1º de enero del corriente año, al profesional don Biendo Poli de Tabalducci, cuyo sueldo mensual se imputará al inciso 3º del presupuesto de guerra para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Permuta:

Buenos Aires, marzo 23 de 1907.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Permútase en sus cargos de jefes de los batallones de los regimientos 6 y 20 de infantería de línea, á los tenientes coroneles don Pedro Pérez y don Carlos Revilla, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, marzo 22 de 1907.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al regimiento 1º de artillería de campaña el veterinario en comisión don Jorge Durrieu; y al regimiento 6 de caballería de línea, el de igual clase don Aden Villa Monte.

2º Comuníquese, publíquese en «Boletín Militar», y archívese.—FRAGA.

Buenos Aires, marzo 23 de de 1907.—Visto lo solicitado por el jefe de la Escuela de Caballería, y lo informado por la 5ª división del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º La 5ª división del Gabinete Militar entregará al jefe de la Escuela de Caballería, la cantidad de dos mil pesos ($ 2000) moneda nacional en partidas mensuales de quinientos pesos ($ 500), para el arreglo de una cuadra, construcción de angares y refacción de locales en el edificio que ocupa dicha institución, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión de esos fondos imputándose, al anexo F, inciso 1º, ítem 4º, del presupuesto de guerra vigente.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la 5º división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.—FRAGA.

Sobreseimiento:

Por S. D. de fecha 23 del corriente, se sobresée definitivamente, en la causa instruída al teniente 1º don Horacio Gómez, perteneciente al regimiento 6 de caballería de línea, con motivo de haber herido al conscripto Luciano Gómez, del mismo regimiento, por resultar plenamente probado que la lesión inferida al conscripto Gómez, y que ocasionó su muerte, fué la consecuencia de un mero accidente, en ocasión de ejecutar un acto lícito con la debida diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 334, (inciso 3º) del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de la causa no afecta su buen nombre y honor.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

Balance del primer trimestre, 8º ejercicio anual. —Febrero 28 de 1907.—

ACTIVO

Acciones en vigor		$ 41.763.500 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones		» 12.507.750 —
Préstamos personales, con garantía de mayor suma en depósito		» 468.990 06
Propiedades del Banco, con contrato de promesa de venta á los socios		» 1.959.500 —
Propiedades del Banco, terrenos y casas en construcción		» 765.168 28
Muebles y útiles		» 28.500 —
Caja y Bancos		» 513.526 33
Corresponsales		» 8.242 14
Dividendo provisional pagado á las acciones preferidas á cuenta del dividendo anual		» 137.886.07
Cuentas deudoras con garantía		» 106.842 98
Cuotas á cobrar, por acciones en vigor		» 69.193 —
		$ 58.329.098 86

PASIVO

Capital subscrito		$ 41.763.500 —
» realizado		» 13.990.810 15
» á realizar, por cuotas á cobrar		» 69.193 —
Fondo de reserva	64.021 57	
» de previsión	342.112 —	
Primas reservadas	222.122 72	» 627.256 29
Acciones canceladas		» 28.004 71
Cuotas é intereses adelantados		» 73.236 23
Cuotas á pagar sobre construcciones cuyos plazos de entrega no han vencido		» 484.515 —
Cuentas acreedoras		» 419.065 17
Utilidad líquida del semestre		» 873.518 31
		$ 58.329.098 86

ANTONINO M. FERRARI
Presidente.

José S. Oderigo
Secretario.

AGUSTÍN MELIAN
Gerente.

JULIO LAGOS
Tesorero.

Octavio G. Casal
Contador.

Vº Bº-*José Artal*
Síndico.

Nº.....v-4 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión para dos años, de uniforme destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo lugar se recibiran y abrirán públicamente las propuestas, el primero de mayo próximo á las cuatro p. m. Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El Jefe.

v-1º-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construción de diez carros de limpieza de dos ruedas con destino al corralón de la sección Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de abril á las 3 p.m. —Buenos Aires, 27 de marzo de 1907.—El secretario. v 3 abril.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, para la construcción en mam postería de un conducto de desagüe de aguas pluviales que partiendo de la bocacalle Paraguay y Vilt, siga por esta última y la Avenida Santa Fe hasta desembocar en el Arroyo Maldonado, conforme á los planos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los interesados en la Dirección de Muelles y Calzadas del Departamento de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de abril á las 3 de la tarde en la Secretaría de la Intendencia.—Marzo 18 de 1907.—El Secretario. v-12 abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de veinte días, á contar desde la fecha de esta publicación, la construcción de un pabellón lavadero en el Hospital Nacional de Alienadas, sito en las calles Vieytes y Brandzen. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en la Administración General de la Sociedad de Beneficencia de la capital, Reconquista 269, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. Las propuestas se abrirán en presencia de lo interesados, el día de abril próximo á las 3 p. m. en la mencionada Administración.—Buenos Aires, marzo 16 de 1907. v- 6 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nacional se cita al escribiente del detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez días comparezca á esta secretaría á fin de levantar el cargo de $ 99.50 m/n que tiene pendiente por el concepto de venta de papel sellado correspondiente al año 1903; dejándose sin efecto el anterior edicto, por no encontrárse en esa fecha en territorrio de la nación.—Contaduría General, marzo 23 de 1907.—Los secretarios. v-12-abril.

Por resolución de la Contaduría General se cita al señor Teófilo Olmos, ex-gefe de la oficina de correos de Sastre, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de nueve días, comparezca á esta secretaría, á fin de levantar un cargo por la suma de $ 239.59 m/n, que tiene pendiente.—Contaduría General, marzo 21 de 1907.—Los secretarios. v—5—abril.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á los ex empleados señores Fulgencio Vilar, Eugenio M Lezcano, Carlos Palmarini y José Arrizola, para que dentro del término de nueve días comparezcan á esta secretaría, á fin de levantar el cargo, que por concepto de recaudación no ingresada á rentas, tienen pendiente y por las cantidades de $ 8.00 m/n; $ 385,20 m/n; $ 369,20 m/n; y $ 137,90 m/n respectivamente. Contaduría General, marzo 18 da 1907. Los secretarios. v-2-abril.

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor jefe de la Inspección General de Aduanas, se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de uniformes de invierno con destino al personal de marineros al servicio de los resguardos, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del señor jefe, el día 6 de abril próximo á las 2 p.m. y serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 7 de marzo de 1907.—El secretario v-5-abril

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduanas se hace saber á todos los que se consideren con derechos á los cajones marca E. G. nº 20022 y S. A. nº 1385 venidos por el vapor «K. F. August» entrado al puerto el 4 del corriente que por resolución de esta aduana se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. —Sumarios.—Aduana de la capital.—Marzo 22/907.—A. M. Capurro. v-3-abril.

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital y á los efectos del art. 1063 de las ordenazas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un bote que fué apresado en el arroyo Maciel y á las mercaderías siguientes que el primero conducía: 125795, ciento veinticinco kilos con setecientos noventa y cinco gramos tejido de seda y veinticuatro kilos pañuelos de seda, para que comparezca ante la oficina del subscrito á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expte. 53 P, dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1907.—A. M. Capurro. v-3-abril.

A los efectos del art. 1063, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á tres (3) cajones marca R L 1/3, venidos por el vapor «Cap Blanco» y que contienen, postales sensibilizadas, á fin de que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 48, P, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios.—marzo 22 de 1907.—A. M. Capurro. v-2-abril.

A los efectos del art. 1063 de las ordenanzas de aduana se hace saber á don G Aczel y á todos los que se consideren con derecho á un (1) baúl venido por el vapor «Presidente Quintana» procedente de Río Gallegos y que contiene prendedores, boquillas y cadenas de metal, que deben presentarse á esta oficina para tomar la intervención que les corresponda en el expediente 42 B, bajo apercibimiento de dictar la resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, aduana de la capital, marzo 22/1907.—A. M. Capurro. v. 2 abril.

Por orden del señor administrador y de acuerdo con los arts. 295 y 296 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren como dueños de un cajón de vidrios comunes, marca E F C, cuyo peso es de cincuenta y nueve y medio kilos sobrante, en la sección 13 del dique 2, que á fojas catorce del Exp. 303-L, se ha fallado, disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión durante quince días, y si vencido este plazo, nadie reclamase el bulto, se proceda á su venta en remate público.—Oficina de sumarios, marzo 19 de 1907.—A. M. Capurro. v-11-abril

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Cármen Carmona de Stavelius, por si y por sus hijas menores Carmen Sofia y María Stavelius, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado don Federico Stavelius.—Buenos Aires, marzo 20 de 1904.—El secretario. v- 4 abril.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de (17) diez y siete balanzas de brazo para mil kilos de peso, (200) doscientos martillos, (200) doscientos cortafríos, (12) doce docenas cortalatas especiales, (5) cinco docenas destornilladores, (2) dos docenas llaves inglesas y (2) dos docenas espeques, con destino á los depósitos fiscales de la aduana de la capital, y con arreglo al pliego de condiciones que existe en la secretaría á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el lunes 22 de abril de 1907 á las 4 de la tarde en la oficina del subscrito, con las formalidades de ley.—Marzo 20 de 1907.—Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-22-abril.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

«Sacase á licitación por el término de 30 días, el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento del puerto. (Belgrano y dique).—Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre serrado, en el despacho del ingeniero director, el día 18 de abril del corriente año, á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, y deben venir acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden del director de esta oficina, por valor de $ 500 moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional).—Buenos Aires, marzo 16 de 1907.—Edmundo V. Palma. v-18 abril.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de 3000 toneladas de pedregullo, con destino al puerto de la capital.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del director de esta oficina (Belgrano y dique 3) el día 15 de abril de 1907, á las 3 p.m. y deberán ser acompañadas por un papel sellado de cinco pesos por la primera hoja y uno por las siguientes, y de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo, por valor de un 2% del monto de la propuesta.

El pliego de condiciones se puede consultar todos los dias hábiles en la secretaría.—*Eduardo V. Palma.* v 15 abril.

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes

básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma*,

v-2- de mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional del territorio del Río Negro, doctor don J. Alfredo Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, días á contar desde la primera publicación del presente, á **Ezequiel Borzola**, para que comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Viedma, marzo 18 de 1907. *H. D. Rosquiellas*, secretario.

Oficial-v-1o-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.

v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Se hace saber á los capitanes y patrones de buques, que de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, deben tener á su bordo el libro de navegación que deberá ser llevado con arreglo á lo que determina el citado código.

Esta infracción será penada con veinte pesos de multa y con cien los que no tuviesen el libro á bordo.

v-17-de-abril.

Se hace saber igualmente á los capitanes y patrones, la obligación que tienen de anotar en el libro de navegación, la hora de llegada y amarre en el puerto, como también la en que ubieren sido puestos en libre plática, bajo la pena de una mula de veinticinco á cincuenta pesos moneda nacional, según los casos—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—*Rafael Blanco*.

v-17-abril.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á tres embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefactura del puerto de Corrientes, cuyas dimensiones respectivas son la siguientes: Una: eslora 7.50m, manga 1.60m, puntal 0,47 cts, forrada de cedro, en mal estado de conservación, sin nombre ni número. Una. eslora 6.50m, manga 1.60m, puntal 0,49 cts. curvas algarrobo, forro timbó, pintada de verde y rojo, sin nombre ni número. Una: eslora 5.60 mt. manga 1.50 mt. puntal 0,39 cts. con el nombre de « Delito » no 3650, pintada de color rojo, curvas laurel, forro timbó, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907. —Enrique Victorica.

v-3-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril próximo á las 3 p. m. para la construcción de un pabellón de presos en la Casa de Aislamiento de la capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, casa de gobierno 2o piso.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1907.

v-25-abril.

Llámase á licitación para la ejecución de las Obras de pavimentación de algunas calles de acceso y circulación del Puerto de la capital.

Las propuestas se abrirán en la Inspección General de Puentes y Caminos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el 8 de abril á las 2 p. m.

Los interesados en hacer propuestas pueden obtener todos los datos en dicha Inspección.—Marzo 23 de 1907.

v 8 de-abril.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.

v-21-de junio.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de abril de 1907, á las 3 p. m. para las obras de demolición del depósito no 12 en el puerto de la capital, y venta de materiales provenientes de la misma. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-9-abril.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el no. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General.

v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el término de noventa días, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al dia 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.

v.-30 de abril

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones.

v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907) y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 30 junio.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cia.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winterpresed), marca Hunns y Cia.; siete mil kilógramos de aceite mineral obscuro no 1, para cilindros, marca Hunns y Cia. y dos mil kilógramos de

aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cia.

En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril próximo á las 2 p. m en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires febrero 19 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v. 2 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Exp. 5469 R, 1906.—Buenos Aires, Marzo 9 1907.—Este reconocimiento ha sido ubicado en el distrito de río Popper (Este) en forma de rectángulo de 5000 m., por 1000 m.—Su lado Sud de 5000 m. parte de un punto del límite O. del cateo que comprende Cerro Minvielle; distante 1000 m. al Norte del vértice S. O. y su prolongación pasa por el mojón XVIII del límite con Chile.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Marzo 11 1907.-Regístrense las modificaciones de ubicación del presente pedimento fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y notifíquese al interesado, para que haga la publicación correspondiente, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería y repónganse los sellos.—E. Hermitte. Nº-876-v-5-abril.

Exp. 5463. D. 1906.—Buenos Aires. Marzo 9/907.—Señor Gefe:—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en forma de rectángulo de 5000 m. de largo por 1000 de ancho.—Su lado S. E. de 5000 m. se ha medido á partir del vértice S. O. del cateo solicitado en el exp. 2145 D/906, que comprende el Cerro Minvielle, sobre un rectángulo que pasa por el vértice citado, y por un punto situado á 5000 m. al Sur del mojón XVIII del límite con Chile.—Está en el distrito del río Popper (Este)—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, marzo 11 de 1907.—Regístrense las modificaciones de ubicación del presente pedimento, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado para que haga la publicación correspondiente, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y repónganse los sellos.—E. Hermitte. Nº-877-v5-abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C. 5060/905.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura —Romualdo I. Charelo, soltero, de profesión empleado, argentino constituyendo domicilio á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen, en terrenos del fisco que no están cultivados labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: Este, del ángulo Sud Oeste del pedimento del señor Mac. Gregor, se trazará una línea perpendicular en dirección Sud de dos mil metros de largo; Norte y Sud, dos líneas paralelas de diez mil metros de largo, trazadas desde los extremos del límite Este y prolongadas en dirección Oeste: Oeste una línea de dos mil metros de largo que una los extremos de los límites Norte y Sud, dejando comprendidas dentro de este polígono rectángulas las das unidades de medida que equivalen al área de las dos mil hectáreas, superficie que acuerda el Código de Minería en su art. 27, correspondiendo la ubicación, forma y lugar que se indican en el plano que adjunto acompaño señalados con tinta roja.—El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas no afectando concesión ni derecho alguno.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno, queda autorizado amplietamente á tramitar este pedido y con la facultad de transferirlo si lo juzgase conveniente.—En tal virtud ruego á V E se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser así de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy dos de diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Hay un sello.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1905 Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 5 de 1905—Informe al Registro Gráfico.—E. Hermite.—Buenos, Aires diciembre 5/905 Señor jefe: Del río Barranca sólo la margen derecha corresponde al territorio del Neuquen y en la región solicitada en este expediente esa margen ya ha sido concedida según los expedientes F, 2112 y E 2133/706 - B. Passalagua: Hay un sello.—Buenos Aires, diciembre 7/905.—Notifíquese á los interesados á objeto de el informe anterior.—E. Hermitte: Buenos Aires, diciembre 7/905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione:—Buenos Aires, enero 28 907, vuelva al Registro Gráfico para que manifieste si no se produce alguna superposición. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 29/907. Señor jefe:—Los cateos concedidos según los exps. F, 2112 y 905 y E, 2133, 905 que eran afectados por él solicitado en este expediente ya han caducado y posteriormente no se ha ubicado ningún otro pedido.—J. B Passalacqua:—Hay un sello.—Buenos Aires, enero 29/907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su intención de seguir con la tramitación y repónganse los sellos.—Leopoldo Sol:—Buenos Aires, enero 29/907.—En la fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, marzo 7/907.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto la voluntad de seguir la tramitación de este expediente. Ernesto Viejobueno:—Buenos Aires, marzo 8/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería hoga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte. Nº 946 v 9-abril.

Exp. C. 461/907.—Buenos Aires enero 31 de 1907.—Exmo. señor Ministro de Agricultura.—Miguel Carrol, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 329, ánte V. E. expongo.—Que solicito en cateo una extensión de dos mil hectáreas de superficie para minerales de primera categoría, en un terreno situado en la Sección XXXIII del Territorio del Neuquen, con los límites siguientes. Norte, Chacay Melehue.—Sur, Arroyo Camalon.—Este, Río Neuquen.—Oeste, el camino público que parte del paso del bote en el río Neuquen á Chile.—El terreno no está cercado, labrado, ni cultivado, é ignoro si es fiscal ó particular.—Previo los trámites y publicaciones que exige la ley, solicito del señor ministro se me conceda dicho pedido,—Es justicia.—Miguel Carrol.—Prseentada esta solicitud, hoy treinta y uno de enero de mil nuevecientos siete, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil nuevecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires febrero 5 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda—P. Ezcurra.—Buenos Aires febrero 5 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires febrero 13 de 1907.—Señor Gefe.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre la margen derecha del río Neuquen, entre el arroyo Milchín por el norte, y el límite norte del cateo solicitado en el exp. F. 4890-906, por el Sur. (Este último límite, de dirección N 40º 30' O, pasa á mil metros al norte de la desembocadura del arroyo Camaleón, citado en la solicitud)—El cateo tendrá un frente de diez mil metro sobre el río Neuquen, según los croquis de esta oficina; y un fondo de dos mil metros—Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires febrero 15 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 15 de 1907—En la fecha se citó al interesado. E. Maglione. Buenos Aires, febrero 18 de 1907. —Evacuada la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado. Carroll.—Buenos Aires, febrero 19 de 1907—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería; comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera. E. Hermitte. Nº 937-v-8-abril.

Expte. S 4667—906.—Buenos Aires, 12 de marzo de 1907.—Excmo Señor: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, en el expediente letra S. 4667 906, del territorio del Neuquen, relativo á la mina «San Guillermo», á V. E. decimos: Que habiendo practicado la labor legal, venimos á hacer la petición de mensura, establecida por el art. 231 del Código de Minería, para las cuatro pertenencias á que nos dan derecho los arts. 132 y 338. El punto de partida será el mójón nº 15, que se encuentra á la márgen derecha del afluente más al oeste del arroyo Rahueco. La dirección será de norte á sud, que es la de la veta, sobre la que se medirán las cuatro pertenencias de trescientos metros de longitud cada una, contiguas, por 200 metros de latitud, y las que denominarémos San Guillermo 1ª, 2ª, 3ª y 4ª. El recuesto de la veta es de izquierda á derecha. La línea este correrá á diez metros de la veta, correspondiendo los ciento noventa restantes, á la distancia hasta el otro costado. Entendemo, que esta especificación no obsta á cualquier modificación que corresponda hacer sobre el terreno; al verificar la mensura y precisar los hechos. Proponemos para que ejecute la mensura al agrimensor don Teófilo Martínez Farías, á quien V. E se ha de servir nombrar al efecto. Es justicia.—Juan Sánchez López, Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, 14 marzo de 1907.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado para que haga las publicaciónes de la presente petición de mensura, de conformidad con el art. 231. Fecho pase al Registro Gráfico, para que formule las instrucciones de mensura y á la Inspección y Estadística Minera á los mismos fines. —E. Hermitte.

Nº-832-v-2-abril.

Expediente-S-0951-1907.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Ludovico Schäfer, mayor de edad, domiciliado en la calle B. Mitre 476, á V. E. digo, y en la mejor forma de derecho expongo: Que deseando reconocer y explorar en la parte libre de la corrida al S. O. y á continuación de los linderos de la mina La Negra, propiedad de los señores G. Schmidt y Cía, ubicado en el territorio del Neuquen, solicita á V. E. me conceda á continuación de las pertenencias ubicadas en el expediente B. 1329 y la del señor N. Shepherd, el espacio correspondiente á una pertenencia, conforme con el art. 138 del Código de Minería.—Autorizo al señor N. Shepherd para que tramite este expediente. Es justicia.—Ludovico Schäfer.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de marzo de mil novecientos siete, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil no-

vecientos cinco. — Conste.—Garrido. — Buenos Aires, marzo 7/907. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor. - Buenos Aires 9/3/907. — Pase al Registro Gráfico. Juan B Montes de Oca. — Buenos Aires, marzo 11/907. — La Estaca, mina solicitada en este expediente, superpone á una de las pertenencias del nuevo criadero, solicitada en el exp. S 3739-1906 y referido en los planos de esta oficina, al mojón provisorio nº 11. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, 12/3/907. — Informe secretaría. E. Hermitte. — Buenos Aires, marzo 12/907. — El exp. S-3739-906 es una solicitud de los señore Schmidt y Cía, de pertenencia para establecimiento de trabajo formal. Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires 14/3/907. — Considerando que si bien es cierto que la Estaca, mina solicitada en este expediente por el señor Ludovico Schâfer, se superpone con una de las pertenencias para trabajo formal, concedidas á los señores Guillermo Schmidt y Cía, en el exp. S 3739-906; esta última concesión está sujeta á la previa comprobación de los hechos, por el perito encargado de la mensura y es muy posible además que no resulte de esa exploración, concesión formal alguna. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial la presente solicitud, de conformidad con la superior resolución de fecha diciembre 15/906. — Comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, pase á la Inspección y Estadística Minera y al Registro Gráfico, y previa reposición de sellos, notifíque se al interesado. Hermitte. v-2-abril.

Expediente S 0952-1907. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ludovico Schâfer, mayor de edad, domiciliado en la calle B. Mitre 476, á V. E. digo y en la mejor forma de derecho, expongo: Que deseando reconocer y explorar en la parte libre de la corrida sobre de la veta al SO y á continuación de los linderos de la mina San Guillermo propiedad de los señores G. Schmidt y Cº ubicada en el territorio del Neuquen, solicito á V. E. me conceda, á continuación de las pertenencias de estos señores en el exp 4667 y de la del señor H Shepherd, el espacio correspondiente á una pertenencia, conforme con el art. 138 del Código de Minería. Autorizo al señor H. Shepherd para tramitar este expediente. Es justicia. — Ludovico Schâfer. — Presentada esta solicitud hoy cinco de marzo de mil novecientos siete, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. — Buenos Aires, marzo 7/907. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. - B. Decoud, oficial mayor. - Buenos Aires, 9/3/907. — Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, marzo 11 907.—Ha sido ubicada como correspondiente á la solicitud que antecede la segunda estaca mina S O del nuevo criadero San Guillermo. Según los croquis que posee esta oficina, esta estaca mina afecta en pequeña parte á la solicitada en el exp. S 522-907 sobre la veta de la mina La Negra.—J. V. Passalacqua. - Buenos Aires, 12/3/907.—Informe secretaría.—E. Hermitte. — Buenos Aires, marzo 12/907.—El expediente S 522 907 es una solicitud de estaca mina del criadero La Negra. - Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, 14/3/907. — Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese de conformidad con el art. 138 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado y pase á la Inspección. — E. Hermitte. v-2-abril.

Expediente. S. 0953. 1907. — Exmo. Señor Ministro de Agricultura: Herbert Shepherd, mayor de edad, domiciliado en la calle B. Mitre 476 á V. E. digo y en la mejor forma de derecho expongo: Que deseando reconocer y explorar en la parte libre de la corrida sobre la veta al S. O· y á continuación de los linderos de la mina La Negra, propiedad de los señores G. Shemidt & Cía. ubicada en el territorio del Neuquen, solicito á V. E. me conceda, inmediatamente á continuación de las pertenencias correspondientes al exp. B. 1329, el espacio correspondiente á una pertenencia, conforme con el art 138 del Código de Minería. — Es justicia. — Herbert Schpherd. — Presentada esta solicitud hoy cinco de marzo de mil novecientos siete á las tres y quince pasado meridiano, que dando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido - Buenos Aires, marzo 7/907. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que el dé el trámite que corresponda B. Decoud, oficial mayor — Buenos Aires, 9/3/907. — Pase al Registro Gráfico. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, marzo 11, 907.—Ha sido ubicada como correspondiente á la solicitud que antecede la primera estaca mina S. O de la mina La Negra. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires marzo 12/907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 138 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado — E. Hermitte.

v-2-de-abril.

Expediente S 0955; 1907. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Herbert Shepherd, mayor de edad, domiciliado en la calle B Mitre 476 á V. E. digo y en la mejor forma de derecho expongo: que deseando reconocer y explorar en la parte libre de la corrida sobre la veta al S. O. y á continuación de los linderos de la mina San Guillermo propiedad de los señores G. Schmidt & Cº., ubicada en el territorio del Neuquen, solicito á V. E. me conceda, á continuación de las pertenencias de estos señores, en el expediente 4667, el espacio correspondiente á una pertenencia conforme con el art. 138 del Código de Minería. — Es justicia. — Esta estaca debía tener una inclinación hacia el Oeste, para mejor seguir la veta conocida hasta ahora. Herbert Shepherd.—Presentada esta solicitud hoy cinco de marzo de mil novecientos siete á las tres y quince pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, marzo 7/907. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud, oficial mayor — Buenos Aires, 9/3/907. — Páse al Registro Gráfico. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, marzo 11/907. — Ha sido ubicada como correspondiente á la solicitud que antecede, la primera estaca mina S. O. del nuevo criadero San Guillermo.—J. V. Pasalacqua. — Buenos Aires, marzo 12/907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 139 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.

v 2 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Expediente R. 5549/906.—Buenos Aires, febrero 18/907. — Señor jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Evacuando la vista que antecede, manifiesto: Que á partir de la cumbre del cerro más alto y sin nombre de la extremidad norte de la sierra Biscacheras, se medirán para fijar los límites del cateo, dos mil metros al este y oeste, y dos mil quinientos al norte y al sud, formando con esas lineas un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros. — Saluda al señor jefe. — José Citriniti.—Buenos Aires 13/3/907. — Regístrese y publíquese de oficio en el Boletín Oficial la modificación hecha por el interesado en el escrito que antecede, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, pare al Registro Gráfico para que tome nota y pase previa reposición de sellos, notifíquese al interesado. — E. Hermitte. v 2 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. — C — 5839 — 1906.—Buenos Aires, 19 de diciembre de 1906.—A. V. E. señor Ministro de Agricultura. — James Esdmond Croll, casado, domiciliado en la calle Venezuela 592, como mejor procedo expongo: que de conformidad con el art. 138 del Código de Minería, solicito de V. E., en la parte libre sobre la corrida al oeste de la mina Josefina Alvear, (mineral de oro), territorio del Neuquen, inmediatamente á continuación de una pertenencia solicitada en esta fecha por el señor Alejandro Mackinnon, el espacio correspondiente á una pertenencia, para reconocerla y explorarla. — Es justicia. — J. E. Croll. — Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos seis, á la una pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1906 — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1906. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1906. —Señor Gefe: Ha sido registrado el presente pedido que constituirá la segunda estaca mina al Oeste de la Josefina Alvear. — J. J. Carabelli. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1906. — Notifíquese al interesado para que manifieste el nombre del dueño de la mina, Josefina Alvear y el nombre que dará á la estaca mina solicitada. — E. Hermitte. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1906.—En la fecha me notifiqué. — J. E. Croll.—Buenos Aires, febrero 5 de 1907. — Transferido á la Compañía Neuquén Propietary Gold Mines como consta en el expediente M. 5409, 1906 y en el Registro de Transferencias á folios 25 y 26. — Se tomaron las anotaciones del caso en el libro correspondiente á folio 97.—M. Solonjan. —Buenos Aires, febrero 6 de 1907 — En el expediente S. 5411 906 y á folio 2 del libro correspondiente consta la personería del señor James Esmond Croll para tramitar este expediente.—E.Maglione. — Buenos Aires 19 de marzo de 1907.—Evacuando esta notificación manifiesto que el dueño de la Josefina Alvear es la Neuquén Proprietary Gold Mines sociedad anónima y que e- nombre de la estaca solicitada será Jsis — J El Croll.—Buenos Aires marzo 20 de 1907. — Sin perjuicio de tercero, registrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. nº 138 de Código de Minería comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, pase á la Inspeción y Estadística Minera á sus efectos y notifiquese al interesado. — E. Ermitte. v. 9 Abril,

Exp. M 5843/906 - Buenos Aires, 19 de diciembre de 1906. — A V. E. Señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon, casado, domiciliado en la calle Venezuela 592 como mejor proceda expongo: que de conformidad con el artículo 138 del Código de Minería solicito de V. E. en la parte libre sobre la corrida al oeste inmediatamente á continuación de los linderos de la mina Josefina Aloear, minerales de oro territorio del Neuquen y de propiedad de la Cía. Neuquen Propietary Gold Mines, el espacio correspondiente á una pertenencia para reconocerla y explorarla — Es justicia. — Alejandro Mackinnon. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos seis, á la una pasado meridiano.—Conste. — Garrido. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — P. Ezcurra — Buenos Aires, dbre-26-906.—Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. - Buenos Aires, dbre. 27 de 1906. - Sr. Jefe: Ha sido registrado el presente pedido que constituirá la primera estaca mina al oeste de la Josefina Alvear. — J. J. Carabelli. — Buenos Aires, dbre. 28 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste el nombre del dueño de la mina Josefina Alvear y el nombre que dará á la estaca solicitada. — E. Hermitte. — Buenos Aires, dbre. 28 de 1906. — En la fecha me notifiqué. — Por Alejandro Mackinnon. J. E. Croll. — Buenos Aires, Enero 17 de 1907 — En el Exp. M 2076-906, consta la persone-

ría del señor James Esmond Croll para tramitar este expediente.—E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 8 de 1907.—Transferido á la Compañía Neuquen Plopietary Gol Mines como consta en el exp. M 5409-906 y en el Registro de Transferencias á folio 25 y 26.—Se tomaron las anotaciones del caso en el libro correspondiente á folio 97.—M. Solomjan.—Buenos Aires, febrero 6 de 1907,—En el exp. S 5461-906 y á folio 2 del libro correspondiente consta la personería del señor Jaemes Esmond Croll para tramitar este expediente,—E. Maglione,—Buenos Aires, 19 de Marzo de1907. Evacuando esta notificación manifiesto que el dueño de la Josefina Alvear es la Neuquen Propietary Gold Mines Soc, Anónima y que el nombre de la estaca solicitada será Osiris. Por Alejandro Mackinnon, J. E. Croll. Buenos Aires, marzo 20 de 1907. Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art; 138 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos y notifíquese al interesado. E. Hermitte. v-9-abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.140



Marzo 26 de 1907.—Rosendo González y Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71. v 5 abril.

Acta nº 20.148



Marzo 26 de 1907.—Hugo A. Vacchini.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6 abril.

Acta 20.149

«SUPREME»

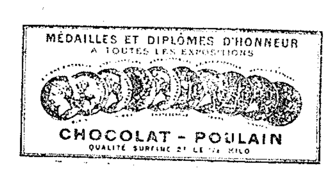
Marzo 27 de 1907.—Costes y Viale Avellaneda.—Artículos de las clases 61 á 71. v-6 abril.

Acta nº 20.139



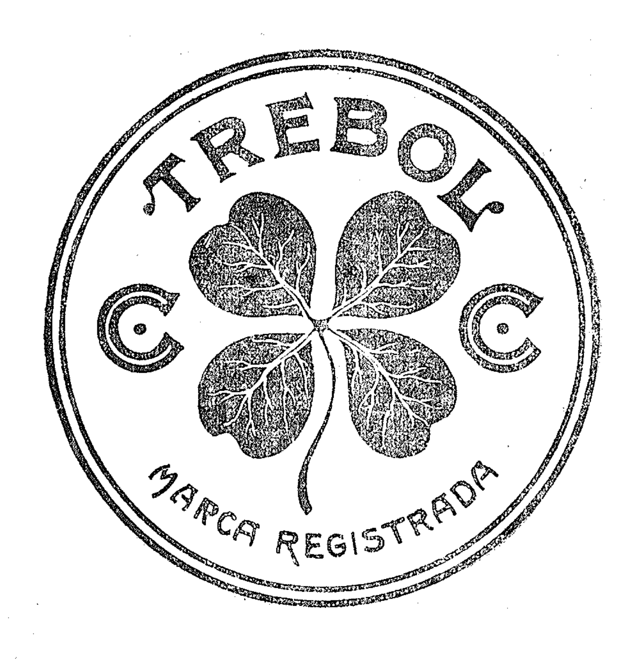
Marzo 26 de 1907.—Tomás Thomas.—Artículos de la clase 68. v 5 abril.

Acta nº 20 146



Marzo 27 de 1907.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 65 y 66. v 6 abril.

Acta nº 20.151



Marzo 27 de 1907.—Clarens y Cía.—Artículos de la clase 53. v 6 abril.

Acta nº 20.136



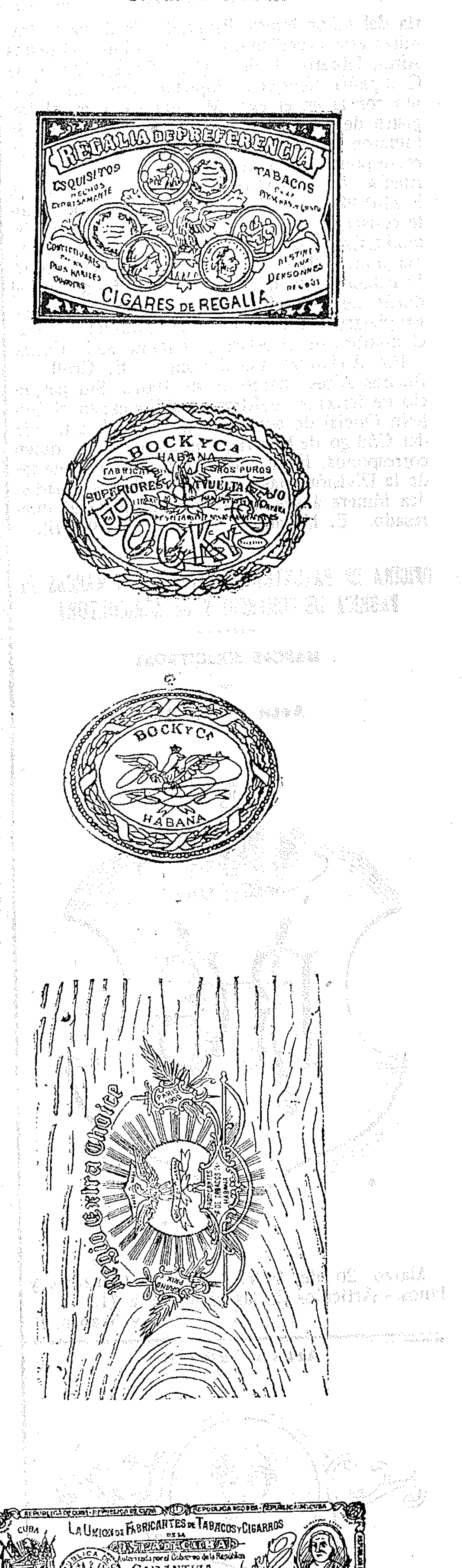
Marzo 23 de 1907.— Sociedad Anónima John Dewar & Sons, Limited.—Whisky de la clase 68.
v-4-abril

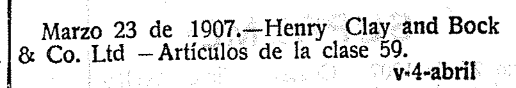
Acta nº 20.137



Marzo 23 de 1907.—Sociedad Anónima John Dewar & Sons, Limited.—Whisky de la clase 68.
v-4-abril

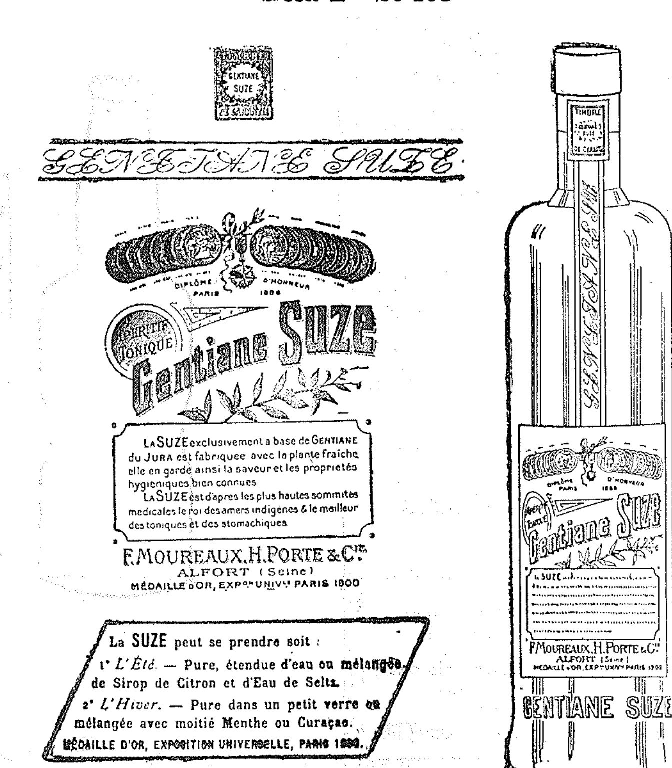
Acta nº 20.131





Marzo 23 de 1907.—Henry Clay and Bock & Co. Ltd —Artículos de la clase 59.
v-4-abril

Acta nº 20 105



Marzo 21 de 1907.—F. Moureaux, H. Porte y Cie.—Artículos de las clases 11, 68 y 79.
v-2-abril

Acta nº 20.111



Marzo 21 de 1907.—H. y G. Klotz y Cie.—Artículos de la clase 58. v-2-abril.

Acta nº 20.114

Pittylen

Marzo 21 de 1907.—Karl August Lingner.—Artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11 á 14, 29, 32, 33, 35, 39, 43, 58 á 64, 68, 69, 73, 75, 78 y 79. v-2-abril.

Acta nº 19 631

«PHEBUS»

Enero 11 de 1907.—L. Garín y Cía.—Artículos de las clases 39 y 40 (Modificada). v-2-abril.

Acta nº 20.113

Irex

Marzo 21 de 1907—Karl August Lingner.—Artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11 á 14, 29, 32, 33, 35, 39, 43, 58 á 64, 68, 69, 73, 75, 78 y 79 v-2-abril·

Acta nº 20.106

HYPERTENSINE

Marzo 21 de 1907.—Alexandre Antonin Jaboin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-2-abril.

Acta nº 20.108

HYPOTENSINE

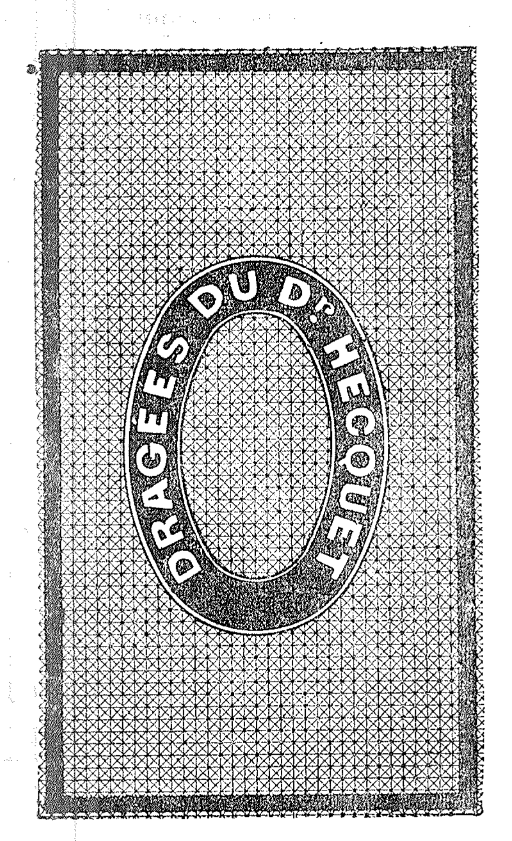
Marzo 21 de 1907.—Alexandre Antonin Jaboin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-2-abril.

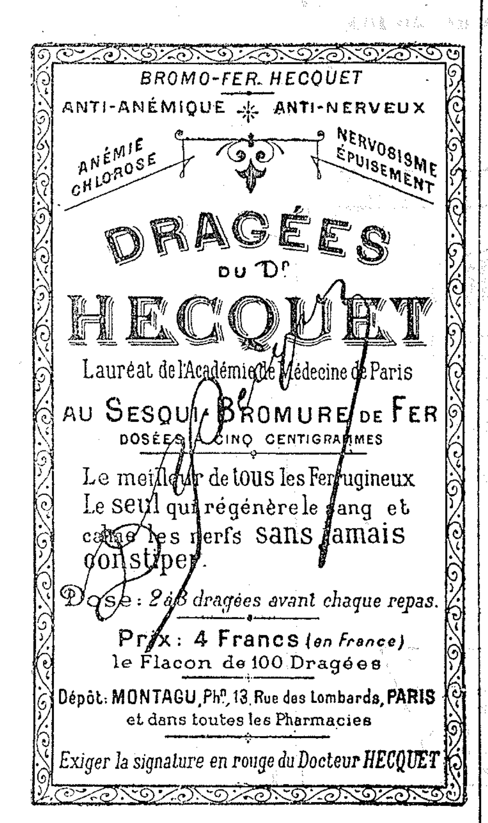
Acta nº 20.109



Marzo 21 de 1907.—H. y G. Klotz y Cie.—Artículos de la clase 58. v-2-abril.

Acta nº 20.125





Marzo 22 de 1907.—Henri Montagu.—Artículos de la clase 79. v 3 abril.

Acta nº 20 126



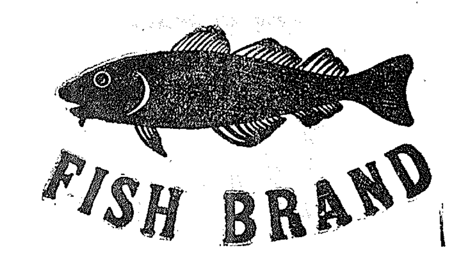
Marzo 22 de 1907.—Antonia Mascheroni Viscardi.—Producto para tocador de la clase 58 v 3 abril.

Acta nº 29.099

SNOWDROP

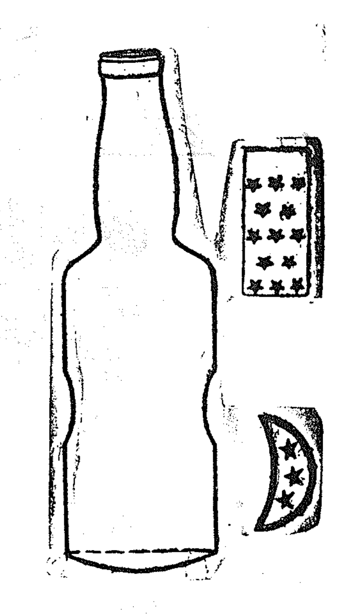
Marzo 20 de 1907.—The Monmouthshire Steel and Tin-Plate Co. Ltd.—Artículos de la clase 8. v-2-abril.

Acta nº 20.121



Marzo 22 de 1907.—A. J. Tower Company.—Artículos de las clases 48, 53 y 55. v-3-abril.

Acta nº 19.833

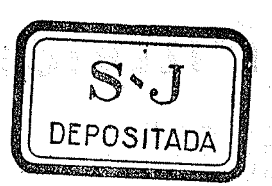




Febrero 7 de 1907.—Camille Dupuis.—Una preparación especial de la clase 68 (Envase) (Modificada). v-2-abril

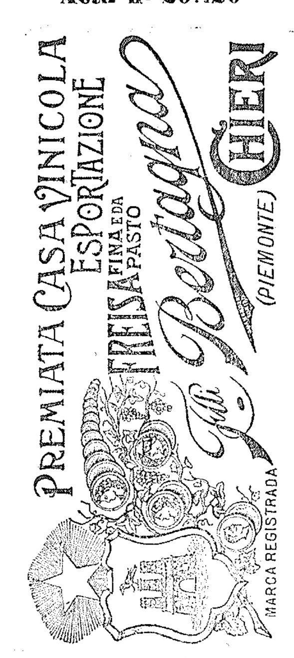
Acta nº 19.118





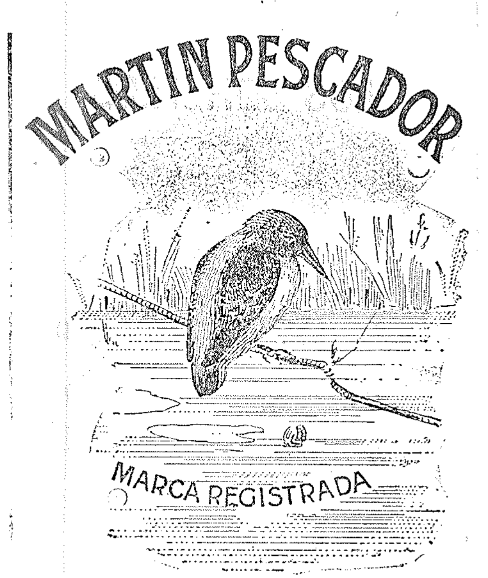
Marzo 22 de 1907.—Segundo Jardon.—Artículos de las clases 42 á 55, 57 y 58 v 3 abril.

Acta nº 20.120



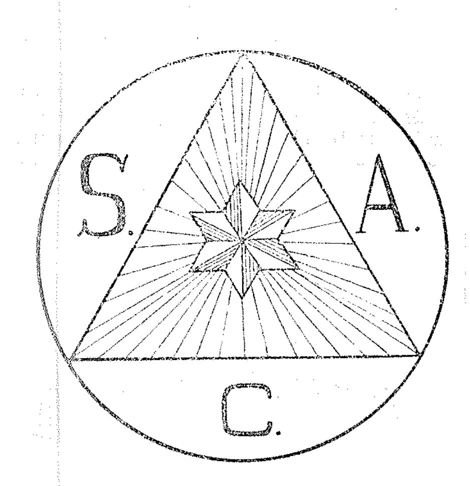
Marzo 22 de 1907.—Fratelli Bertagna.—Artículos de las clase 68 y 79. v 3 abril.

Acta nº 20.134



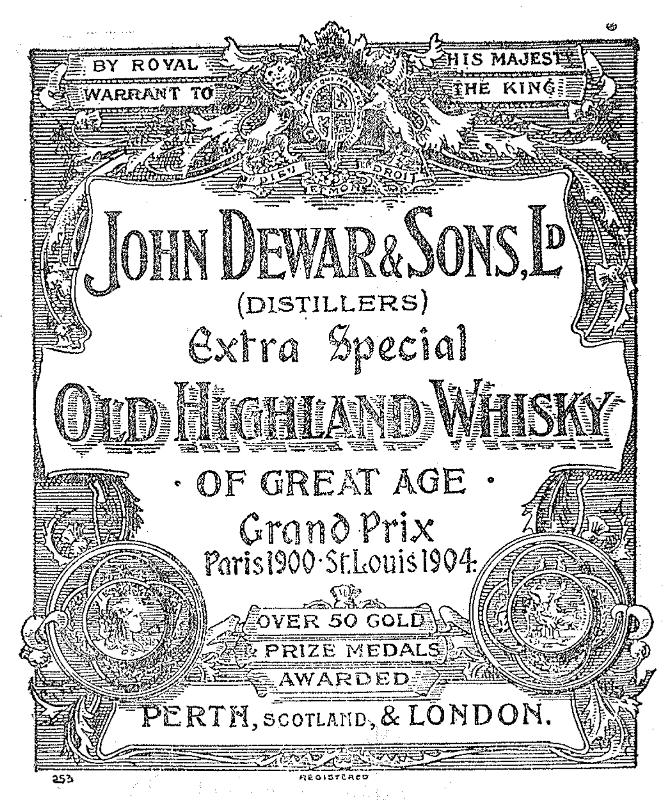
Marzo 23 de 1907.—Fernández, Migone y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v 4-abril

Acta nº 20 143



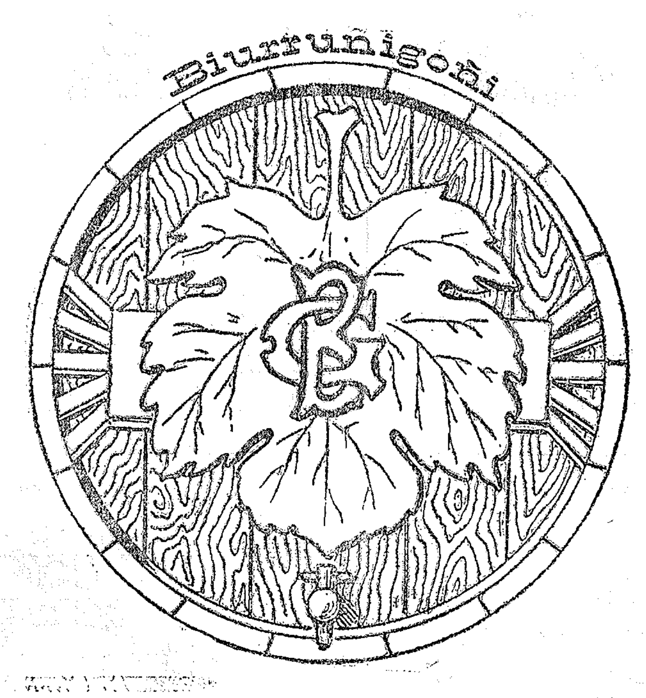
Marzo 26 de 1907 —Stefler, Araujo y Cia.—Artículos de las clases 44 á 60 v 5 abril.

Acta nº 20.138



Marzo 23 de 1907.—Sociedad Anónima John Dewar & Sons, Limited.—Whisky de la clase 68. v-4-abril.

Acta nº 20 142



Marzo 26 de 1907.—Biurrun y Goñi.—Artículos de las clases 62, 64, 67, 68 y 70. v 5 abril.

Acta Nº 20.097

«CANTINIERE»

Marzo 20 de 1907.—Luis Bosca é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-abril.

Acta nº 20.107

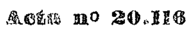
STOFERMINE

Marzo 21 de 1907.—Alexandre Antonin Jaboin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-abril.

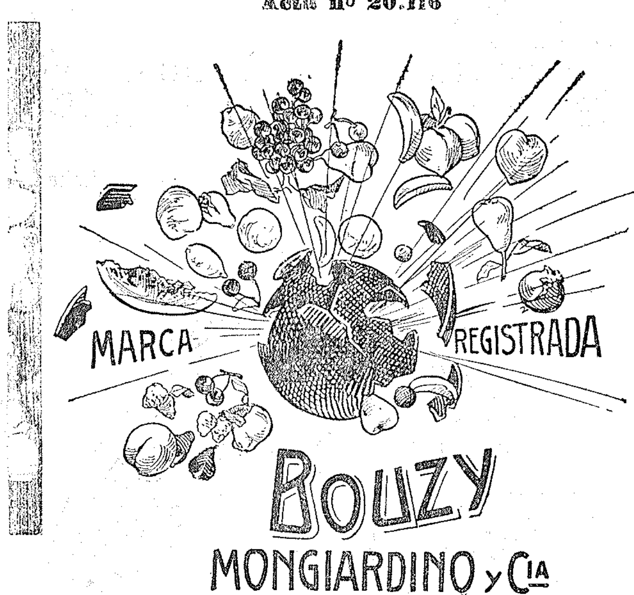
Acta 20.112



Marzo 21 de 1907.—H. y G. Klotz y Cíe.—Artículos de la clase 58. v-2-abril.

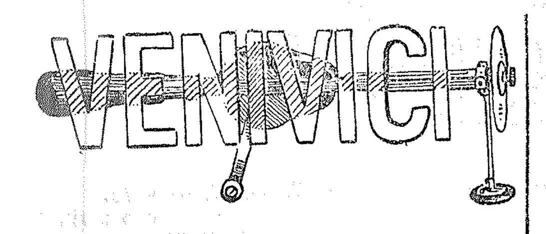


Acta nº 20.116



Marzo 21 de 1907.—Mongiardino y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-de-abril.

Acta nº 20.103



Marzo 20 de 1907.—John Edwin Garratt.—Aparatos para masages de la clase 78. v-2-abril.

Acta nº 20.104

NUCLEOGEN

Marzo 21 de 1907.—Physiologisch - Chemisches Laboratorium Hugo Rosenberg.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-abril.

Acta nº 20.110



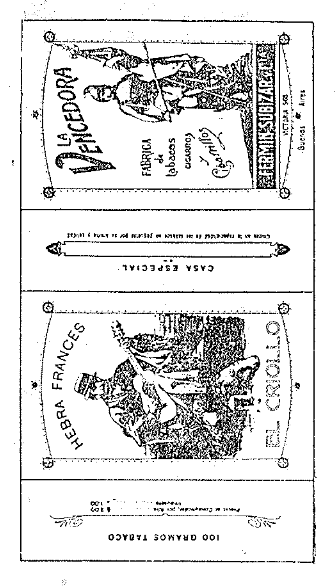
Marzo 21 de 1907.—H. y G Klotz y Cie.—Artículos de la clase 58. v-2-abril.

Acta Nº 20.102.

«VEEDEE»

Marzo 20 de 1907.—John Edwin Garratt.—Aparatos para masages de la clase 78. v-2-abril.

Acta nº 20.101



Marzo 20 de 1907.—Fermin Subizar y Cía.—Artículos de la clase 59. v-2-abril.

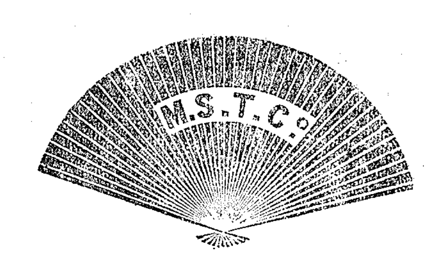
Acta nº 20.100

LOS BOHEMIOS



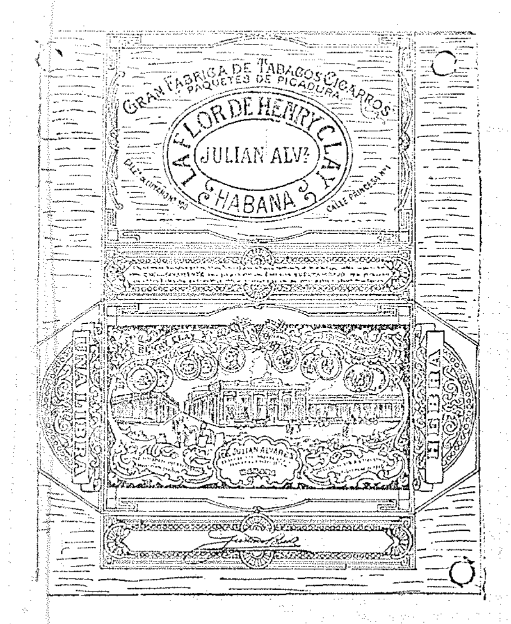
Marzo 20 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 52. v-2-abril.

Acta nº 20.098

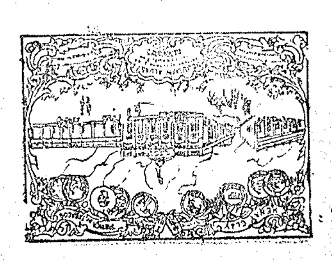


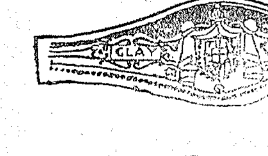
Marzo 20 de 1907.—The Monmouthshire Steel and Tin Plate Co. Ltd.—Artículos de la clase 8. v-2-abril.

Acta nº 20.130



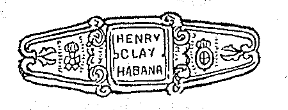


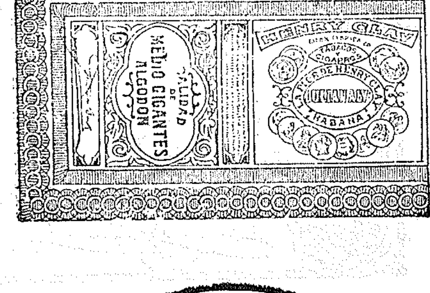




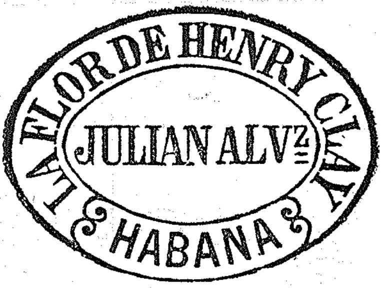


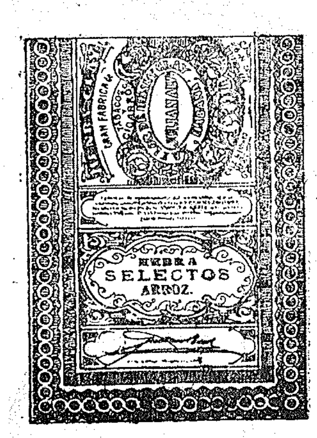


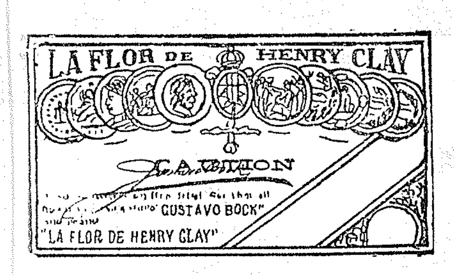












LA FLOR DE HENRY CLAY
JULIAN ALVz
HABANA

Marzo 23 de 1907.—Henry Clay and Bock & Co. Ltd.—Artículos de las clase 59. v-4-abril

Acta nº 20.129

«EGLAH»

Marzo 23 de 1907.—Luis R. Scheiner.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-abril

Acta nº 20.133

«VINAGRINA»

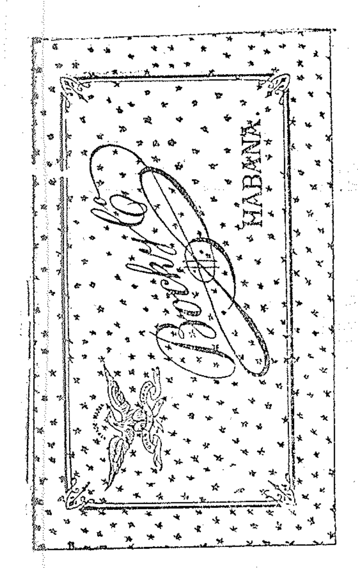
Marzo 23 de 1907.—Santos y Cía.—Artículos de la clase 64. v-4-abril

Acta nº 20.135

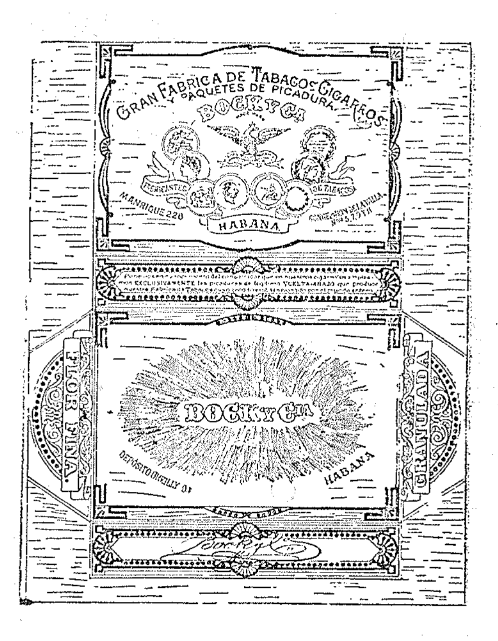
«WHITE LABEL»

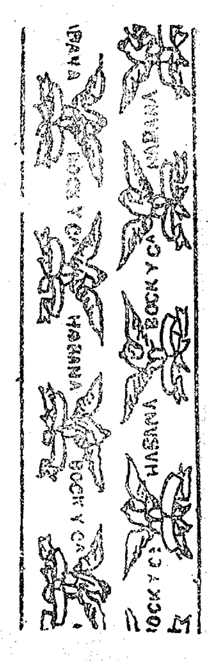
Marzo 23 de 1907.—Sociedad Anónima John Dewar & Sons, Limited.—Whisky de la clase 68. v-4-abril

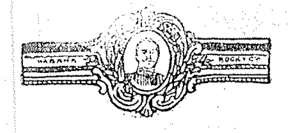
Acta nº 20.132









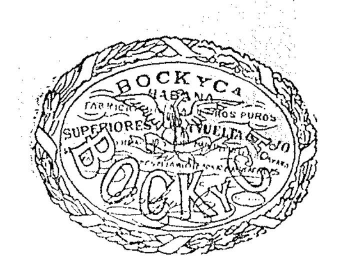


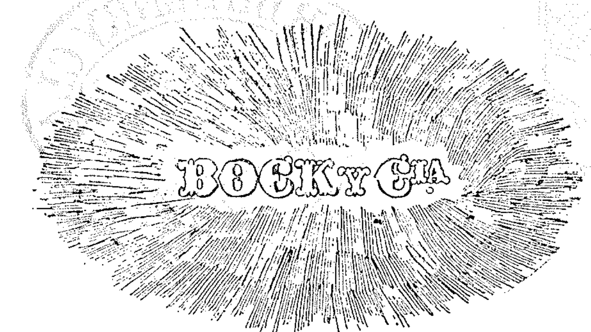














Marzo 23 de 1907.—Henry Clay and Bock & Co. Ltd.—Artículos de la clase 59. v 5-abril

Acta nº 20.124

«SANTEINE»

Marzo 22 de 1907.—Henri Montagu.—Artículos de las clase 1 á 79. v 3 abril.

Acta nº 20.115

«CIFRÉ»

Marzo 21 de 1907.—Francisco Consiglio.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-abril.

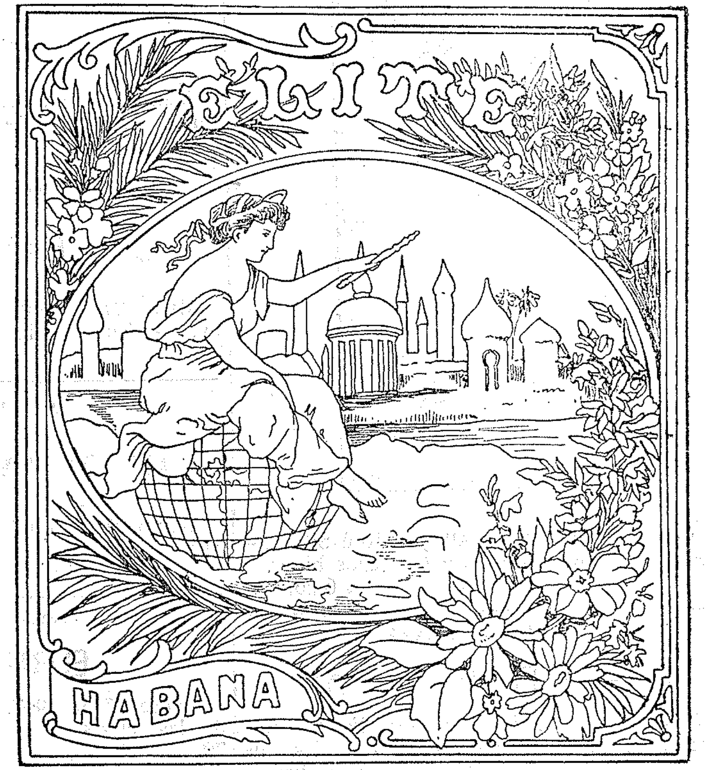
Acta nº 20.119

«HERCEGOVINA»

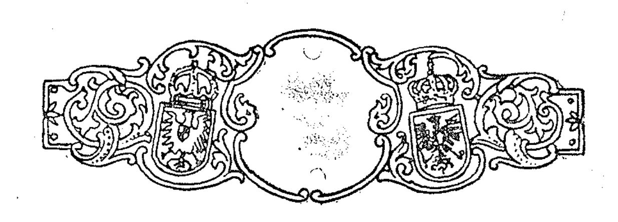
Marzo 22 de 1907.—Curcija y González.—Artículos de la clase 59. v 3 abril.

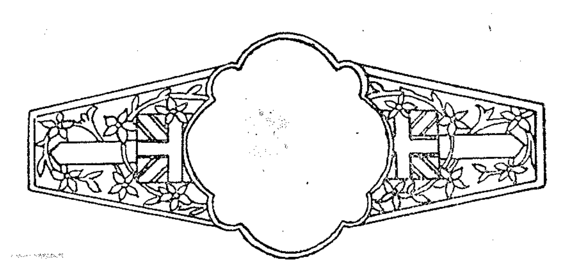
Acta nº 20.123











Marzo 22 de 1907.—F. Rodríguez y Cía.—Artículos de la clase 59. v-3-abril.

Acta no 20.117





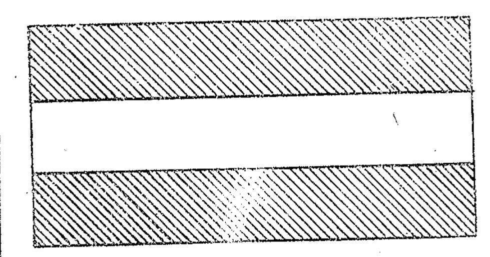
Marzo 22 de 1907.—Segundo Jardon.—Artículos de las clases 42 á 55, 57 y 58. v 3 abril.

Acta nº 20.127

«EL GALGO»

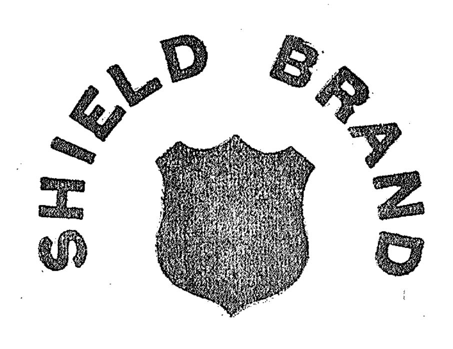
Marzo 22 de 1907.—Tomás Drysdale y Cía—Artículos de la clase 25. v-3-abril

Acta no 20.128



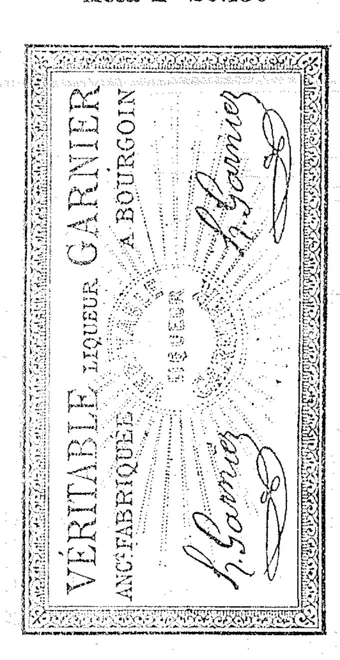
Marzo 22 de 1907.—Núñez y Gibaja.—Yerba-mate de la clase 67. v-3-abril

Acta nº 20.122



Marzo 22 de 1907.—A. J. Tower Company.—Artículos de las clases 48, 53 y 55. v-3-abril.

Acta nº 20.150



Marzo 27 de 1907,—Alberto José Sittler.—Artículos de las clases 68 y 69 menos bitter.
v-6-abril.

Acta nº 20.141

«GARRAPATINA»

Marzo 26 de 1907.—Armando Falco.—Antisárnicos, garrapaticidas y desinfectantes, de la clase 79. v 5 abril.

Acta nº 20.144



Marzo 27 de 1907.—M. Hunter y Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16 y 42.
v 6 abril.

Acta nº 20.145

«CARBORUNDUM»

Marzo 27 de 1907.—Carborundum Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 6 abril.

Acta nº 20147

«PAN AMERICAN»

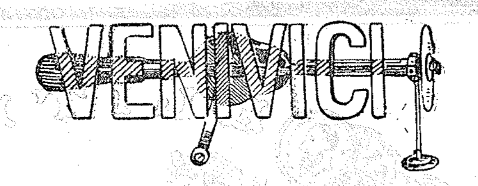
Marzo 27 de 1907.—Costes y Viale Avellaneda.—Artículos de las clases 68 y 69.
v- 6 abril.

Acta nº 20.152

BRILLOLE»

Marzo 27 de 1907.—Rémy Ariés.—Artículos de las clases 9, 14, 15, 32, 33, 58, 72, 73 y 79.
v-6-abril.

Marca renunciada nº 17.583



Concedida en diciembre 24 de 1906, al señor Easton Garratt quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-2-abril.

Marca renunciada nº 17.584

«VEEDEE»

Concedida en diciembre 24 de 1906, al señor Easton Garrat quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-2-abril.

José Antonio Velar.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional